



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ
EL CONCURSO PARA LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA
DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE PRESIDENTE
ADOLFO SUAREZ DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**



INDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DEL PLIEGO.....	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO.....	5
4. AMBITO DE ACTUACIÓN.....	6
5. REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN.....	6
6. CONDICIONES DE LOS EQUIPAMIENTOS Y AREAS DE JUEGO:.....	7
6.1. CRITERIOS GENERALES.....	7
6.2. CONDICIONES NORMATIVAS.....	8
6.3. CONDICIONES DE LOS MATERIALES.....	9
6.4. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	11
6.5. CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD.....	13
6.6. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS.....	14
7. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	16
8. PLAZO DE GARANTÍA.....	16
9. PRESUPUESTO.....	17
10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	17
10.1. MEDIOS HUMANOS.....	17
10.2. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES.....	18
10.3. SUBCONTRATAS.....	18
11. CONTROL E INSPECCION.....	18
12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LAS EMPRESAS.....	19
12.1. FORMATO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	19
12.2. RELACIÓN DE CONTENIDOS.....	19
13. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	21
13.1. CRITERIOS VALORABLES ARITMETICAMENTE (51 PUNTOS).....	22
13.2. CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JÚCIO DE VALOR (49 PUNTOS).....	23
ANEXO I.- INVENTARIO DE AREAS QUE COMPONEN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN	
ANEXO II.- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE TAREAS	
ANEXO III.- PRESUPUESTO	



1. ANTECEDENTES

La presencia de áreas de juegos infantiles en la ciudad se ha incrementado en los últimos años de forma notoria. Los parques, jardines y plazas se han llenado de espacios de donde los niños pueden disfrutar y educarse con el juego.

Por otra parte, se ha avanzado en el cuidado y conservación de los mismos, con el fin de que pueda disfrutar de manera adecuada y con una seguridad garantizada.

Los parques infantiles están sometidos a una serie de normas de seguridad tanto en las instalaciones (situación, accesibilidad, uso, vallado, pavimentación, señalización), como en los equipamientos de juego (balancines, toboganes, columpios, etc.)

En la actualidad, no existe legislación específica sobre parques infantiles (salvo en Andalucía y Galicia). Los aspectos de seguridad e instalación de los parques infantiles están contemplados en recomendaciones técnicas de carácter no obligatorio y por tanto, no vinculantes. Las normas europeas sobre seguridad e instalación de áreas de juegos infantiles en España, constituyen la serie UNE-EN 1176 Y UNE-EN 1177 publicadas en el BOE nº112 del 11/5/1999 con diversas actualizaciones, siendo las últimas las publicadas en el año 2009.

En San Vicente del Raspeig existen en la actualidad 52 áreas de juegos infantiles, de diferentes características y antigüedad, repartidas por todo el término municipal en parques y plazas. En estos últimos años, se han estado realizando tareas de adaptación a las citadas normas técnicas en algunas de estas zonas, en función del grado de importancia de las incidencias detectadas, del número de usuarios y de la disponibilidad presupuestaria, quedando pendientes diversas áreas donde es preciso actuar.

El **Parque Presidente Adolfo Suárez** es un Parque Urbano de reciente construcción (1ª fase finalizada en 2011) con una superficie de 79.183,81 m². Se encuentra colindante al polígono industrial Canastell, muy próximo a la urbanización Bonanova, y colindante con un futuro vial de Ronda previsto en la ordenación de sectores urbanos colindantes. Se trata pues de un emplazamiento que actúa de amortiguador entre los usos residenciales e industriales y al se accede tanto desde el polígono industrial como desde el centro urbano.

La zona verde se articula a través de una serie caminos principales (5 m de anchura) y secundarios (3.5 m) que generan una serie de espacios con diferentes usos y por tanto con una utilización diferencial de vegetación.

Además de la zona transitable, podemos subdividir la zona verde en 3 grandes espacios o ambientes:



- **Área paisajística:** Ocupa la parte central de la zona verde y mediante el establecimiento de desniveles topográficos y el uso de vegetación de estrato herbáceo, arbustivo y arbóreo se pretende conseguir un área estancial y de disfrute visual. Los principales hitos del área paisajística son:
 - **Lagos artificiales**
 - **Colina-mirador**
- **Área agrícola:** Ocupa la parte sur de la zona verde y aprovechando el carácter residual agrícola se pretende recuperar su memoria e incluso el uso a través de la implantación de especies de carácter agrícola (Olivos, Algarrobos) y el establecimiento de actividades que soporten dicho uso (huertos comunitarios, huertos para asociaciones, etc).
- **Área deportiva/infantil:** Ocupa el norte de la superficie de actuación y en ella están los espacios destinados a equipamientos deportivos y de juegos.

En la primera fase de ejecución del parque se realizó gran parte del desarrollo de la zona verde como el movimiento de tierras, la creación de los viales y espacios interiores; la construcción de los lagos artificiales, red de riego y alumbrado, vallado perimetral, zona deportiva, así como ajardinamiento e instalación de mobiliario urbano. No obstante, quedaron espacios vacantes a ejecutar en fases posteriores. En cuanto a dotación de juegos infantiles, en esta fase inicial se ejecutó el tobogán ladera que se encuentra junto a la colina-mirador.

En ejercicios posteriores se han hecho actuaciones individuales de instalación de elementos de pequeño tamaño sin superficie amortiguadora en el Área deportiva/infantil, en concreto un pequeño tobogán, un columpio doble y 3 balancines de muelle.

Dada la importante afluencia de usuarios a este parque y la escasa dotación de juegos existentes, son diversas las peticiones de usuarios y vecinos en relación a la ampliación del área de juegos.

Por todo lo anterior, y dado que el Ayuntamiento tiene la competencia y responsabilidad en mantener unas condiciones adecuadas de calidad y de seguridad las zonas e instalaciones recreativas de uso público, como son las áreas de juegos infantiles, se justifica la inversión a realizar.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es:

- a). Establecer las condiciones de prestación del suministro e instalación de equipamientos de juegos infantiles, pavimentos de seguridad y trabajos



necesarios para la ampliación de juegos existentes en el área de juegos del Parque Presidente Adolfo Suárez de San Vicente del Raspeig.

- b) Especificar los aspectos técnicos relativos al procedimiento de selección del adjudicatario del servicio referido.
- c) Servir de base técnica para la elaboración de la Oferta de Prestación del Servicio (en adelante OPS).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Las actuaciones a realizar son diversas y se resumen en:

- Ejecución de obra civil necesaria para la adecuación de áreas de seguridad en la zona de juego mediante movimientos de tierra e instalación de bordillos delimitadores, soleras de hormigón y drenajes en las zonas pavimentadas.
- Suministro e instalación de pavimento de seguridad, con suficiente capacidad de amortiguación ante posibles caídas desde los equipamientos de juego.
- Instalación de nuevos equipamientos de juego infantil en la zona a ampliar
- Reubicación de equipamientos de juego infantil existentes, en caso de ser necesario, por cuestiones de diseño.
- Certificación por parte de una entidad externa y acreditada por ENAC en áreas de juego de acuerdo con las normas EN ISO/IEC 17020 y EN ISO/IEC 17025), de cada área de juego en su conjunto (pavimentos, delimitaciones, equipamientos) de que cumplen las especificaciones de las normas relacionadas en el apartado 7.2 del presente pliego, y en particular la UNE-EN 1176-:2009 (1-11), UNE-EN 1177:2009.

La relación pormenorizada de trabajos se detalla en el Anexo II, siendo esta orientativa y en la que se define la configuración y el estado actual del área, el esquema de configuración final y las tareas mínimas a realizar.

La situación y tamaño de los elementos existentes y a instalar presentados en los planos son una representación orientativa, pero no definitiva, quedando abierta a la propuesta del licitador, para que pueda rediseñar el área, reubicar los elementos existentes, instalar los equipamientos mínimos solicitados en la ubicación que considere más idónea, añadir elementos adicionales, ampliar la superficie del área de juegos, ajustándose siempre al ámbito de actuación.



No obstante, la relación de labores descritas en el presente Pliego no es exhaustiva, sino dirigida a la mejor comprensión de las características del trabajo a realizar. En consecuencia, se consideran incluidas en el precio del contrato todas aquellas operaciones no descritas de manera específica que sean manifiestamente necesarias para el acondicionamiento de las áreas incluidas en el ámbito de actuación.

4. AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación es el área de juegos infantiles del Parque Presidente Adolfo Suárez y que se detalla gráficamente en el Anexo I.

5. REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN

Se prestará por el contratista adjudicatario onerosamente, por la contraprestación económica establecida, a su costa, riesgo y ventura y ajustado en todo momento a:

- a) Las disposiciones oficiales, tanto estatales, como autonómicas y municipales, relacionadas con la ejecución de los trabajos, vigentes en cada momento durante el periodo de aplicación del contrato.
- b) Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen esta contratación.
- c) Las propuestas establecidas en su oferta por el adjudicatario y que no hayan sido rechazadas por el órgano de contratación.
- d) Las instrucciones que, en interpretación de lo anterior dicte la D.T.M. nombrada por el Ayuntamiento.
- e) Desde el punto de vista técnico, las tareas se ajustarán a las UNE-EN 1176 (1-11) sobre equipamientos de áreas de juegos y superficie y UNE - EN 1177 Revestimientos de las superficies de las áreas de juegos absorbentes de impactos.
- f) Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias o imprevistas, dicte el Ayuntamiento.
- g) El contratista adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre trabajo y Seguridad Social, y en especial en lo referente a Prevención de Riesgos Laborales. Se deberá justificar, antes del inicio del contrato, la existencia de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, conforme a la legislación vigente, así como la forma de gestión prevista para el servicio de Prevención.



- h) El contratista adjudicatario deberá disponer de los elementos auxiliares, de señalización, utillaje, medios materiales e incluso la formación del personal especializado necesaria para la adecuada prestación. Así mismo realizará las gestiones y solicitará las autorizaciones preceptivas para la señalización o corte en su caso en vías públicas para la realización de las tareas propias del contrato.
- i) El contratista adjudicatario correrá con el importe de todos los derechos, tasas, impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectos al servicio.
- j) El contratista adjudicatario es el responsable ante terceros, y en su caso ante el Ayuntamiento, por el normal o anormal desarrollo de la prestación. El adjudicatario deberá disponer desde el mismo momento del inicio de la prestación, de póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por importe de hasta 300.000 € por siniestro, daños a terceros, incluidos personal y bienes del propio Ayuntamiento, que pudieran derivarse de la ejecución de las tareas del servicio.

6. CONDICIONES DE LOS EQUIPAMIENTOS Y AREAS DE JUÉGO:

6.1. CRITERIOS GENERALES

Los juegos y el suelo de seguridad han de cumplir con los siguientes criterios:

- **Diseño:**
 - Calidad estética del diseño, originalidad, autenticidad,
 - Funcionalidad y alto contenido lúdico, de tal forma que sean estimulantes para la imaginación infantil y puedan servir para el mejor desarrollo físico y mental del niño.
 - El área contará con juegos destinados a distintas edades y condiciones físicas, pero estarán orientados a la población infantil.
 - Deberán formar un conjunto homogéneo con el entorno y ser compatibles y complementarios con los elementos existentes.

- **Mantenimiento:**
 - Han de permitir un mantenimiento eficiente y mínimo, de forma sencilla y económica.
 - Han de garantizar el suministro de recambios.

- **Accesibilidad:**
 - Han de cumplir las condiciones establecidas por la normativa sobre accesibilidad y barreras arquitectónicas.



- Se tendrá en cuenta el tipo de accesos, con la finalidad de conseguir la mayor accesibilidad posible a niños con dificultades de movilidad a las áreas de juego.

6.2. CONDICIONES NORMATIVAS

Todas las actuaciones, incluyendo el suministro e instalación de los equipamientos, la instalación de pavimentos de seguridad y la disposición final de las áreas de juego deben cumplir con las disposiciones de las normas siguientes:

- **UNE EN 1176-1:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 1: Requisitos generales y métodos de ensayo"
- **UNE EN 1176-2:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 2: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Columpios"
- **UNE EN 1176-3:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 3: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Toboganes"
- **UNE EN 1176-4:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 4: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Tirolinas"
- **UNE EN 1176-5:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 5: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Carruseles"
- **UNE EN 1176-6:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 6: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Balancines"
- **UNE EN 1176-7:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización"
- **UNE EN 1176-10:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 10: Requisitos de seguridad específicos adicionales para Equipos de juego en recintos totalmente cerrados"
- **UNE EN 1176-11:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 11: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Redes tridimensionales"
- **UNE EN 1177:2009** "Revestimientos De las Superficies de las áreas de juego absorbedores de impactos. Determinación de la altura de caída crítica".
- **UNE 147101:2000 IN.** (Guía de aplicación de la UNE EN 1176-1)
- **UNE 147102:2000 IN.** (Guía de aplicación de la UNE EN 1176-7)
- **UNE 172001:2004 in.** Señalización en áreas de juego.
- **UNE 147103:2001** "Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre".



Para garantizar el grado de seguridad necesario de los distintos equipamientos de juegos infantiles instalados en el área de juego, será obligatorio que los equipos cumplan en su diseño y fabricación los requerimientos definidos en las normas UNE EN 1177 (1al 7), para lo que se deberán presentar las certificaciones individuales de cada uno de los equipamientos, que garantice el cumplimiento, así como la certificación de los pavimentos continuos instalados según la norma UNE 1177:2009.

Por otra parte, será obligatoria la certificación del área de juego en su conjunto (pavimentos, delimitaciones, equipamientos) de que cumplen las especificaciones de las normas relacionadas anteriormente, por lo que el adjudicatario deberá comprobar que la propuesta realizada en su oferta así como la ejecución de la misma se ajusta a los requisitos de las citadas normas.

Estos informes de ensayo y certificados serán emitidos por una entidad reconocida por ENAC (Entidad Nacional de acreditación).

6.3. CONDICIONES DE LOS MATERIALES

a) Los equipamientos de juego deberán estar fabricados con materiales de alta calidad y que faciliten el mantenimiento posterior y sean resistentes a los actos vandálicos. Las características de los mismos serán:

- Los toboganes deberán tener la superficie deslizante de acero inoxidable 304 de 2 mm de espesor mínimo y estar modelada en una sola pieza, no aceptándose materiales plásticos.
- Los paneles deberán ser de HPL de 13 mm de espesor mínimo resistentes a los rayos UV y a las degradaciones o en su caso defecto chapas de aluminio de 3 mm de espesor mínimo y lacado en poliéster epoxi.
- Las plataformas, tableros y muros de escalada deben ser de HPL de mínimo 12 mm de espesor con estructura antideslizante.
- Las estructuras portantes (postes, travesaños, dinteles) serán de acero galvanizado lacado, aluminio o madera laminada encolada y libre de nudos tratados sin cromo ni arsénico, exento de astillas y con tratamiento antihongos y antipudrimiento será con productos adecuados al tipo de madera que sean inocuos para las personas. Las secciones serán las adecuadas para cada tipo de elemento.
- Los tubos y asideros serán de acero inoxidable de 40 mm de diámetro mínimo y 2 mm de espesor mínimo
- Las tomas de escalada serán de polipropileno.
- Las cuerdas y redes de trepa serán de alma de acero galvanizado y recubierta de polipropileno con la protección suficiente para que en caso de desgaste no aparezca el hilo metálico de cable interior.
- Las barras de bomberos, serán de acero inoxidable de diferentes diámetros según requerimientos de robustez, seguridad y ergonomía.



- La tornillería, y el resto de elementos metálicos de fijación deberán estar fabricados en acero inoxidable y estarán protegidos con capsulas de poliamida antivandálicas.
- Los elementos de túnel serán de polietileno.
- En los balancines los muelles serán de acero galvanizado lacado con polvo de poliéster con pieza de fijación con sistema antiatrapamiento de dedos y que facilite su anclaje y desanclaje al suelo. Las manetas y reposapiés de balancines de muelle serán de plástico poliamida. Los tableros y asientos serán de HPL compacto de 12-14 mm de espesor.
- En columpios el sistema de rotación será de acero inoxidable compuesto por rodamientos. Los asientos del columpio serán de caucho reforzado con alvéolos amortiguadores. Las cadenas de los asientos están formadas por eslabones de acero galvanizado. La fijación de las cadenas del asiento plano serán de acero inoxidable.

b) El **pavimento amortiguador** de las superficies de las áreas de juego será realizado en continuo "in situ" de materiales blandos que permitan la adecuada absorción de impactos y amortigüen los golpes de acuerdo con la norma UNE-EN 1177.

Deberán estar fabricados con materiales de alta calidad que resistan el uso continuado y los efectos de la meteorología. El espesor del mismo queda supeditado a los ensayos HIC (altura crítica de caída) siendo un 10% superior al necesario según la altura libre de caída máxima de los distintos equipos de juego a los que esté destinado. Este tipo de pavimentos deberán tener carácter drenante, o bien formalizar pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, fuera del área de juegos sin que en ningún caso queden puntos bajos de acumulación.

Se colocarán sobre solera de hormigón H-200 con fibras de 12 cm de espesor mínimo. Se considera la utilización de 2 a 4 colores distintos con diseño a aprobar por los técnicos municipales. El acabado será de fibras de caucho reciclado con las siguientes características:

- Pavimento amortiguador continuo realizado "in situ" con sistema drenante de una o dos capas: La capa superior, de 30 mm de espesor mínimo, estará compuesta por partículas de caucho reciclado modelo Elastypark o similar, cortado en fibras finas, mezclado y sellado con resinas de poliuretano. La capa inferior, en el caso de ser necesaria para la suficiente capacidad de amortiguación, estará formada por gránulos de caucho reciclado (SBR) con distribución granulométrica de 2-7 mm, aglomerados con resina de poliuretano monocomponente, y espesor ajustado a la amortiguación requerida según la altura de caída libre de cada uno de los juegos.

Todos los elementos dispondrán del documento de Declaración de Conformidad CE, que confirme que los productos han estado diseñados y fabricados de acuerdo con las normativas y leyes europeas.



Las ofertas que presenten propuestas de equipamientos o pavimentos con materiales, especificaciones y calidades distintas a los especificados en este apartado serán excluidas de la valoración.

6.4. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- **Delimitación de áreas de juegos y accesibilidad**

El área de juegos se delimitará con bordillos de hormigón de borde redondeado de 10x20x50 cm colocado sobre base de hormigón HM-20/P/20/IIa, de 10 a 20 cm de espesor y rejuntado con mortero de cemento de 3 cm de ancho, incluyendo la excavación necesaria y retirada de residuos, dejando un paso accesible de mínimo 1.5 m de anchura mediante la instalación de bordillo con una cara achaflanada o bordillo de hormigón realizado "in situ" con una pendiente máxima del 12%. El pavimento de seguridad se rematará contra el punto de máxima altura del bordillo circundante.

- **Instalación de pavimentos de seguridad**

El pavimento de seguridad a instalar descrito en el apartado anterior, se colocará sobre solera de hormigón existente o a ejecutar de espesor mínimo de 12 cm de hormigón en masa con fibras de polipropileno. En caso de soleras existentes se realizarán taladros drenantes de 1 cm de diámetro mínimo con una distribución mínima de 2 taladros cada 10 m² y longitud necesaria para alcanzar la capa inferior permeable. En el caso de soleras nuevas a ejecutar se realizarán con pendientes mínimas para la recogida de aguas en arqueta drenante rellena de grava gruesa de 60 x 60 x 60 cm.

Para la instalación del pavimento de seguridad, la solera de soporte debe estar totalmente seca, limpia de grasas o materiales contaminantes, sin elementos sueltos, exento de materiales extraños y con una tolerancia planimétrica menor de 3 mm medida con regla de 3 m. Previamente a la instalación del pavimento se ha de proceder al anclaje de los juegos infantiles. Antes de iniciar la aplicación, se ha de controlar tanto la temperatura de la solera (que ha de estar entre 10 y 35°C) como la ambiental (que debe estar dentro del rango entre 5 y 30°C), limpiándola de impurezas mediante soplado o aspirado. De la misma forma, para la instalación no podrá haber ambiente lluvioso o humedad relativa del aire superior al 80%.

Tras la limpieza se realizará imprimación del soporte con resina de poliuretano con un consumo aproximado de 0'25 kg/m² de resina pura. Posteriormente se instalarán las capas de caucho reciclado (SBR) mezclado con poliuretano con el espesor necesario, así como la capa superior de acabado en fibras de caucho reciclado modelo Elastypark o similar.



La entrega perimetral del pavimento dependerá del entorno, pero en cualquier caso, sin que se produzcan desniveles de más de un 12% o escalones: en el caso de que el área de juego esté delimitada por bordillo perimetral, la capa de acabado del pavimento de seguridad se rematará a la altura del bordillo; en superficies de tipo encofrado el remate se llevará a cabo a nivel del pavimento circundante.

- **Instalación de equipamientos de juego**

El fabricante tiene la obligación de suministrar al instalador (en caso de que no sea el propio fabricante), las especificaciones (planos) y la ficha técnica del equipamiento de juego, donde incluirá: el área de impacto y área de seguridad, altura libre de caída, instrucciones de montaje y de cimentación.

Será siempre obligatorio que el elemento de juego esté anclado a la superficie de soporte o pavimento con elementos de sujeción fijos que impidan el desmontaje sin herramientas específicas, aunque está prohibido embeber el elemento de unión del equipamiento al anclaje directamente en la cimentación con el fin de facilitar posibles tareas de mantenimiento y extracción posterior.

El instalador tiene la obligación de ejecutar la instalación de los equipamientos de juego según las instrucciones del fabricante y de adaptar sus sistemas de anclaje a las circunstancias del elemento a instalar y del emplazamiento, de forma que los elementos estén cimentados solidamente. Deberá cumplirse las especificaciones respecto a la cota de terminado de los anclajes de los juegos, según la base sobre la que se ancla y el tipo de pavimento de seguridad utilizado. En cualquier caso, las cimentaciones estarán enterradas por un mínimo de 10 cm por debajo del nivel final de la superficie del área de juego.

En el caso de la reubicación de elementos existentes, el adjudicatario se ajustará a las instrucciones del fabricante del equipamiento y en su caso, aportará los elementos necesarios para el anclaje en su nueva ubicación.

Se tendrá especial atención en la instalación y montaje, en el caso de balancines de muelles nuevos o a reubicar, de que no se produzca atrapamiento de dedos. Para ello se ejecutarán conforme a las instrucciones del fabricante y/o instalando los dispositivos necesarios que lo impidan.

En cualquier caso, la instalación se ajustará a las condiciones establecidas por la norma UNE-EN 1176:2009 en sus distintas partes.

- **Señalización:**

Será obligado dotar a **cada equipamiento nuevo de juego** instalado de una señalización de forma legible y permanente que contenga al menos la siguiente información:



- El nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado acompañado de su dirección.
- La referencia o modelo del equipamiento
- Año de fabricación
- La edad de uso recomendada
- Fecha y número de la norma europea que cumplen (EN 1176-1:2008)

- Marca de nivel de base: Los equipos estarán marcados de manera legible y permanente con la marca de nivel de base.

Por otra parte, será obligatorio dotar a cada área de juegos de un cartel informativo que cumpla con el contenido y formato establecido en la norma **UNE 172001:2004 in. Señalización en áreas de juego.**

Se instalarán paneles informativos personalizados con el escudo del ayuntamiento de material robusto, no fraccionable y resistente a la intemperie, con imprimación "antigrafiti". El soporte será un poste metálico de resistencia suficiente y con anclaje sólido al suelo. Los paneles informativos tendrán las dimensiones e información mínima establecida en el apartado 8.2.4. de la norma EN 1176-7:2008, además de información adicional con letras de tamaño mínimo de 15 mm.

- Denominación del área de juego
- Grupo de edades recomendado del área de juego. Si las edades de cada elemento no son homogéneas se indicará la edad recomendada para cada uno de ellos.
- Número de teléfono general para emergencias (112)
- Número de teléfono de mantenimiento (965675065)
- Prohibición de entrada de animales de compañía.
- Referencia a que el correcto uso de los equipos queda bajo la responsabilidad de padres y acompañantes adultos, con indicación expresa de la necesidad de vigilancia adulta para niños de 0 a 3 años en aquellas áreas para este grupo de edad.

6.5. CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD

Los criterios ambientales a tener en cuenta a la hora de desarrollar las labores objeto del contrato son:

- **Gestión de residuos**

El adjudicatario tiene que garantizar retirar y realizar una correcta gestión de los residuos generados en las tareas objeto de este contrato, entre ellos los Residuos de la Construcción y Demolición procedentes de la obra civil, los embalajes y envases vacíos, residuos peligrosos, los equipamientos de juego obsoletos, etc, que serán retirados de forma inmediata y conforme a la normativa de residuos vigente.



Queda **estrictamente prohibida** la utilización de los contenedores de RSU ubicados en la vía pública para depositar cualquiera de los residuos generados en las labores de mantenimiento objeto del contrato.

Aquellos materiales que se consideren de utilidad por la D.T.M., serán depositados en el lugar que se designe por estos, sin cargo alguno al Ayuntamiento.

El adjudicatario tendrá que presentar los justificantes de la gestión de residuos realizada mediante (documentos de aceptación de residuos, albaranes, etc).

- **Procedencia de las maderas utilizadas en los juegos infantiles.**

Toda la madera de los nuevos equipamientos de juego, carteles o vallas, tendrá un certificado del proveedor, asumido por el adjudicatario del contrato, que garantice que proviene de sistemas de gestión forestal sostenibles ambiental, social y económicamente.

Los licitadores deberán justificar en sus ofertas la procedencia de la madera (gestión forestal y cadena de custodia) mediante documento acreditativo. El orden de preferencia de las credenciales de certificación será:

- I. Madera o productos de madera con sello FSC (Consejo de Administración Forestal)
- II. Madera o productos de madera con el sello Angel Azul (Alemania)
- III. Madera o productos de madera con sello PEFC (Sistema Paneuropeo de Certificación Forestal)
- IV. Madera o productos de madera con certificado expedido por otras entidades que demuestre la procedencia de bosques gestionados de manera sostenible.

6.6. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS

Como condición indispensable para la recepción de las áreas de juego infantil, el adjudicatario deberá facilitar al Ayuntamiento la siguiente información, antes de la visita de comprobación del final de obra:

- **Planos As-Built** específicos de cada área de juego con la correspondiente leyenda identificativa de los equipamientos de juego, con su nombre, modelo y referencia (en soporte papel y soporte informático -.dwg), con coordenadas terrestres referenciadas.
- **Libro de mantenimiento de cada equipamiento de juego nuevo** instalado con la documentación establecida en el apartado 6.1. de la norma EN 1176-1:2008 para cada uno de los elementos a instalar e información adicional, en particular:



- o Información general sobre el producto (instrucciones de cimentación, repuestos y desglose de piezas, áreas de seguridad, altura máxima de caída.
 - o Tipo y calidad de los materiales
 - o Edad de uso
 - o Información sobre la inspección y el mantenimiento según la norma UNE EN 1177
 - o Certificado sobre procedencia de madera utilizada en los equipamientos.
 - o Certificación individual de cada uno de los equipamientos de juego nuevos instalados que garanticen que están fabricados e instalados según las normas UNE-EN 1176/1177, emitidas por una entidad acreditada por ENAC.
 - o Garantía de cada uno de los equipamientos de juego por defectos de fabricación / instalación (mínimo 2 años).
- **Información sobre la superficie amortiguadora de impactos.** Se entregará al Ayuntamiento toda la información establecida en el apartado 6.2. de la norma EN 1177:2008
- o Información sobre la altura crítica de caída de las superficies de amortiguación de impacto, según los ensayos de acuerdo a la Norma EN 1177.
 - o Informe de ensayo de conformidad sobre la resistencia a la abrasión, según los ensayos de acuerdo a la norma UNE EN ISO 5470-1
 - o Informe de ensayo de conformidad al envejecimiento del color, según los ensayos de acuerdo a la Norma UNE EN 14877
 - o Informe de ensayo de conformidad sobre la resistencia al deslizamiento, según los ensayos de acuerdo a la Norma UNE ENV 12633
 - o Instrucciones sobre su correcta instalación
 - o Instrucciones sobre el mantenimiento y los procedimientos de inspección.
- **Certificación de cada área de juego.** Tras la finalización del acondicionamiento de cada área de juego, se exigirá que se lleve a cabo una inspección del área en su conjunto (pavimentos de seguridad, áreas de seguridad, equipamientos, etc.) por parte de una entidad externa y acreditada por ENAC (entidad nacional de acreditación), realizando las verificaciones pertinentes que exige la normativa europea UNE-EN 1176:2009 y UNE-EN 1177:2009 y emitiendo un informe y certificado de cumplimiento de la normativa citada.



La certificación de cada área **será requisito imprescindible** para la recepción de la misma por parte del Ayuntamiento, así como para el abono de las certificaciones o facturas.

- **Garantía global** ofrecida por el adjudicatario, según lo indicado en su oferta.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de suministro e instalación será de 1 mes a partir de la firma del contrato.

8. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía mínima de todos los equipamientos y su instalación y obras será de 2 años a partir de la fecha de instalación y recepción, sin perjuicio de las posibles ampliaciones de la misma que el adjudicatario ofrezca en su propuesta.

La garantía responderá a los defectos de fabricación del equipamiento de juego, así como a los defectos por el montaje o ensamblaje de los diferentes componentes del equipamiento de juego. De la misma forma, el adjudicatario responderá de la buena ejecución de la instalación del equipamiento de juego, respondiendo de daños por una instalación deficiente, estando obligado a la sustitución de las piezas o totalidad del juego para recuperar las características originales.

El adjudicatario debe garantizar la disponibilidad y el suministro de cualquier pieza de repuesto de los diversos juegos infantiles ofertados durante el plazo de 10 años, o en su caso a su reparación con elementos de características técnicas similares y adecuadas para su correcto funcionamiento y uso.

Por otra parte, los pavimentos de caucho tendrán una garantía mínima de 8 años que cubran las siguientes características:

- Construcción monolítica
- Resistencia a la intemperie
- Imputrescibilidad
- Flexibilidad
- Amortiguación
- Permeabilidad
- Antideslizamiento



9. PRESUPUESTO

El importe máximo del presente contrato es de **SESENTA Y CUATROMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (64.685 €)**.

El precio total se entiende como suministro e instalación "llave en mano" incluyendo todos los conceptos administrativos (gastos generales, beneficio industrial, seguridad y salud, documentación "as built", certificaciones o trabajos auxiliares para la ejecución de los trabajos no definidos en la descripción de este documento pero necesarios para la completa ejecución de los trabajos hasta la puesta en marcha de las instalaciones.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá disponer del personal necesario, los medios y organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución del mismo, con arreglo a lo descrito en el presente pliego.

10.1. MEDIOS HUMANOS

- El contratista aportará el personal técnico y auxiliar necesario para la correcta ejecución del suministro e instalación.
- El adjudicatario designará a un responsable de los trabajos contratados que será presentado a los Servicios Municipales antes del inicio de los trabajos. Este responsable estará dotado de los medios necesarios para garantizar la comunicación inmediata y permanente con los servicios municipales.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo con la planificación prevista, en horario diurno y en días laborables, durante periodo establecido como plazo de ejecución, sin que se pueda alegar deficiencias en este sentido por problemas de horario, fiestas, vacaciones, bajas laborales, etc. En el caso de ser necesaria la realización de trabajos en día festivo, el horario será programado de mutuo acuerdo entre el adjudicatario y la D.T.M.
- El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.



10.2. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

- El Adjudicatario dispondrá de todos los medios técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de las labores y trabajos contratados, así como para la señalización y protección de las zonas de trabajo, siendo por su cuenta todos los gastos derivados de los mismos.
- El adjudicatario, antes del inicio de los trabajos aportará un Plan de Seguridad y deberá proporcionar los elementos de protección individual a sus trabajadores inherentes al servicio contratado.

10.3. SUBCONTRATAS

- El Adjudicatario podrá subcontratar parte de los trabajos a empresas o personal especializado en ellos, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente, debiendo ser aprobado expresamente por la D.T.M., la cual podrá solicitar para ello las acreditaciones que estime oportunas, pudiendo rechazar la intervención del personal o empresas que estime oportuno, sin que se pueda reclamar ningún coste, daño o perjuicio por ello. La relación que exista entre los subcontratistas y el Adjudicatario será exclusiva entre ambos, no siendo el Ayuntamiento, por ningún concepto, responsable de dicha relación ni asumirá compromiso alguno por este concepto.
- El Adjudicatario será responsable de los trabajos realizados por las subcontratas, debiendo, en cualquier caso, coordinar y supervisar los mismos, así como protocolizar la información como si de personal propio se tratara.

11. CONTROL E INSPECCION

La dirección, control e inspección del desarrollo del contrato se realizará por Técnico cualificado que designe el Ayuntamiento de San Vicente.

Las funciones de la Dirección Técnica Municipal son:

- Interpretar el Pliego de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir el cumplimiento del objetivo final del contrato, estableciendo los métodos y medios necesarios para su consecución, si los establecidos no ofrecen resultados óptimos.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir
- Realizar la inspección y evaluación de la calidad del servicio
- Expedir las certificaciones de la labor realizada para su liquidación
- Tramitar las incidencias que surjan



- Exigir cualquier dato, aclaración o información relacionada directa o indirectamente con el contrato a la empresa adjudicataria

12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LAS EMPRESAS

12.1. FORMATO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El no cumplimiento de las siguientes condiciones podrá ser causa suficiente para que la oferta sea desestimada o parte de la misma no sea objeto de valoración.

Para agilizar la valoración de la Oferta, los licitadores se ajustarán a realización de los documentos indicados a continuación, siguiendo el orden establecido en el índice y con el contenido especificado. Cualquier otro documento/referencia no será tenido en cuenta en la valoración.

La documentación se presentará en formato papel y en formato digital editable (documentos texto .doc / hojas de cálculo .xls/ planos .dwg), salvo en el caso de fichas de equipamientos y certificados que podrán ser en formatos no editables.

Cada uno de los documentos expuestos en el apartado siguiente vendrá encuadernado en carpetas separadas, numeradas y tituladas tal y como viene establecido en el índice.

12.2. RELACIÓN DE CONTENIDOS

La documentación técnica a presentar se dividirá en 2 bloques, según establezca, el Pliego de Cláusulas Administrativas:

1. CONTENIDO CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR

A. MEMORIA TÉCNICA

- Descripción detallada en texto de:
 - o Obra civil a efectuar
 - o Sistema de anclajes utilizados
 - o Equipamiento de juegos a instalar con descripción detallada de funcionalidades, nº de usuarios potenciales por elemento, materiales, fabricante, número/código de referencia y nombre de los mismos, fotos.
 - o Pavimentos de seguridad a emplear con definición de características, espesores y propuesta de colores.
 - o Plan de obras con cuantificación temporal del suministro y la instalación con desglose de trabajos (desmontaje, pavimentos y montaje).



- Planos en planta a escala no inferior a 1:200 de la solución adoptada que incluya: cotas, límites del área, juegos infantiles acotados, área de seguridad acotada, colores propuestos, medidas mínimas del área de seguridad y espacio libre entre elementos, pavimentos empleados, espesor y HIC.
- Simulación tridimensional del área de juegos.

B. ANEXO DOCUMENTAL

Se incorporará un anexo documental general en el que se incorpore toda la información y documentación para cada uno de los equipamientos de juegos a instalar y de los pavimentos de seguridad, indicando para cada elemento en qué área/s va a ser instalado:

- Equipamientos de juegos ofertados con:
 - o Fichas técnicas completas para cada uno de los elementos (marca comercial, referencia y nombre, altura de caída, área de seguridad, edades de uso, funcionalidades, adaptaciones)
 - o Fotografías en color
 - o Definición completa de los materiales que intervienen en la fabricación de los juegos.
 - o Certificado sobre procedencia de madera utilizada en los equipamientos.
 - o Certificado individual de cada uno de los equipamientos de juego propuestos que garanticen que están fabricados e instalados según las normas UNE-EN 1176/1177, emitidas por una entidad acreditada por ENAC.
- Pavimento de seguridad
 - o Fichas técnicas de los materiales a emplear
 - o Instrucciones para su correcta instalación
 - o Instrucciones sobre el mantenimiento y los procedimientos de inspección

2. CONTENIDO VALORABLE ARITMÉTICAMENTE.

A. PRECIO

Como justificante del precio se incorporará **presupuesto detallado diferenciado**¹ que incluya:

- Coste unitario de desmontaje y eliminación y/o traslado de los equipamientos existentes.

¹ Conforme a ejemplo de estructura presupuestaria establecida en Anexo III



- Coste unitario de desmontaje y/o reubicación de elementos.
- Coste unitario de desmontaje y eliminación de pavimentos existentes.
- Coste unitario de obra civil (demoliciones obra civil y ejecución de bordillos, soleras y drenajes, etc)
- Coste unitario de suministro e instalación de cada equipamiento de juego.
- Coste unitario de suministro e instalación de pavimento de seguridad.
- Coste de suministro e instalación de cartelería.
- Coste de certificación.
- Coste total por área.
- Presupuesto de ejecución material, como sumatorio de los costes de ejecución por área.

Al sumatorio del P.E.M. (P.E.M. total) se aplicarán los siguientes conceptos

- Porcentaje de gastos generales. Los licitadores propondrán el porcentaje destinado a gastos generales que se situará entre el 6 y el 13% de los gastos totales de ejecución material.
- Beneficio industrial. Los licitadores propondrán el porcentaje destinado a beneficio industrial que habrá de aplicarse a todos los presupuestos de ejecución material. Dicho beneficio industrial deberá situarse entre el 3% y el 6%.
- IVA vigente
- TOTAL PRESUPUESTO

C) Ampliación del plazo de garantía

El licitador declarará los años (entre 1 y 5 años) de ampliación de periodo de garantía mínimo obligatorio para los elementos ofertados contra todo defecto de fabricación, transporte e instalación.

13. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los criterios propuestos y su ponderación para la valoración de ofertas se resumen en el siguiente cuadro:

CRITERIOS		PUNTUACIÓN MÁXIMA
15.1	Criterios valorables aritméticamente	51
a	Baja económica	31
b	Ampliación plazo garantía	20
15.2	Criterios cuya valoración depende de juicio de valor	49
a	Calidad presentación de la propuesta técnica	9
b	Calidad en la concepción de la propuesta técnica	40
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA		100



13.1. CRITERIOS VALORABLES ARITMETICAMENTE (51 puntos)

a) Baja económica (31 Puntos)

En este apartado se valorará la oferta económica. La distribución de la puntuación se determinará aplicando el siguiente baremo:

La puntuación máxima se calculará en función de la Baja Máxima Considerada* de las ofertas admitidas, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación que aquella represente:

- | | | |
|----|---------------------------|--------------------------------|
| 1) | Entre 0,01 y 0,99 %: | el 5 % de los puntos máximos. |
| 2) | Entre 1,00 y 1,49 %: | el 10 % de los puntos máximos. |
| 3) | Entre 1,50 y 1,99 %: | el 20 % de los puntos máximos. |
| 4) | Entre 2,00 y 2,49 %: | el 30 % de los puntos máximos. |
| 5) | Entre 2,50 y 2,99 %: | el 40 % de los puntos máximos. |
| 6) | Entre 3,00 y 3,99 %: | el 60 % de los puntos máximos. |
| 7) | Entre 4,00 y 4,99%: | el 80% de los puntos máximos. |
| 6) | Desde 5,00 % en adelante: | el 100 % de los puntos máximos |

*La Baja Máxima Considerada para el cálculo corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:

$$P = P_{\max} \times \frac{B_0}{B_{\max}}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida

B_0 es la Baja Ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

B_{\max} es la Baja Máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

P_{\max} es la Puntuación máxima según los tramos en función de la Baja Máxima Considerada*

c) Ampliación del plazo de garantía (20 puntos)

Ampliación del período de garantía mínimo obligatorio (2 años), para los equipamientos ofertados e instalados contra todo defecto de fabricación,



transporte, e instalación, dándose un (4) puntos por cada año adicional hasta un máximo de cinco (20) puntos.

13.2. CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR (49 puntos)

a) Calidad presentación de la propuesta técnica (Hasta 9 puntos)

Se valorará la calidad y el rigor de la propuesta técnica, teniendo en cuenta:

- Grado de detalle y desglose de la memoria técnica (3 puntos)
- Mejor definición de planos y simulación de zonas terminadas (renderización, virtualizaciones foto-realísticas, montajes) (3 puntos)
- Se valorará el ajuste a lo solicitado y el grado de detalle de la documentación a aportar como anexo documental (3 puntos)

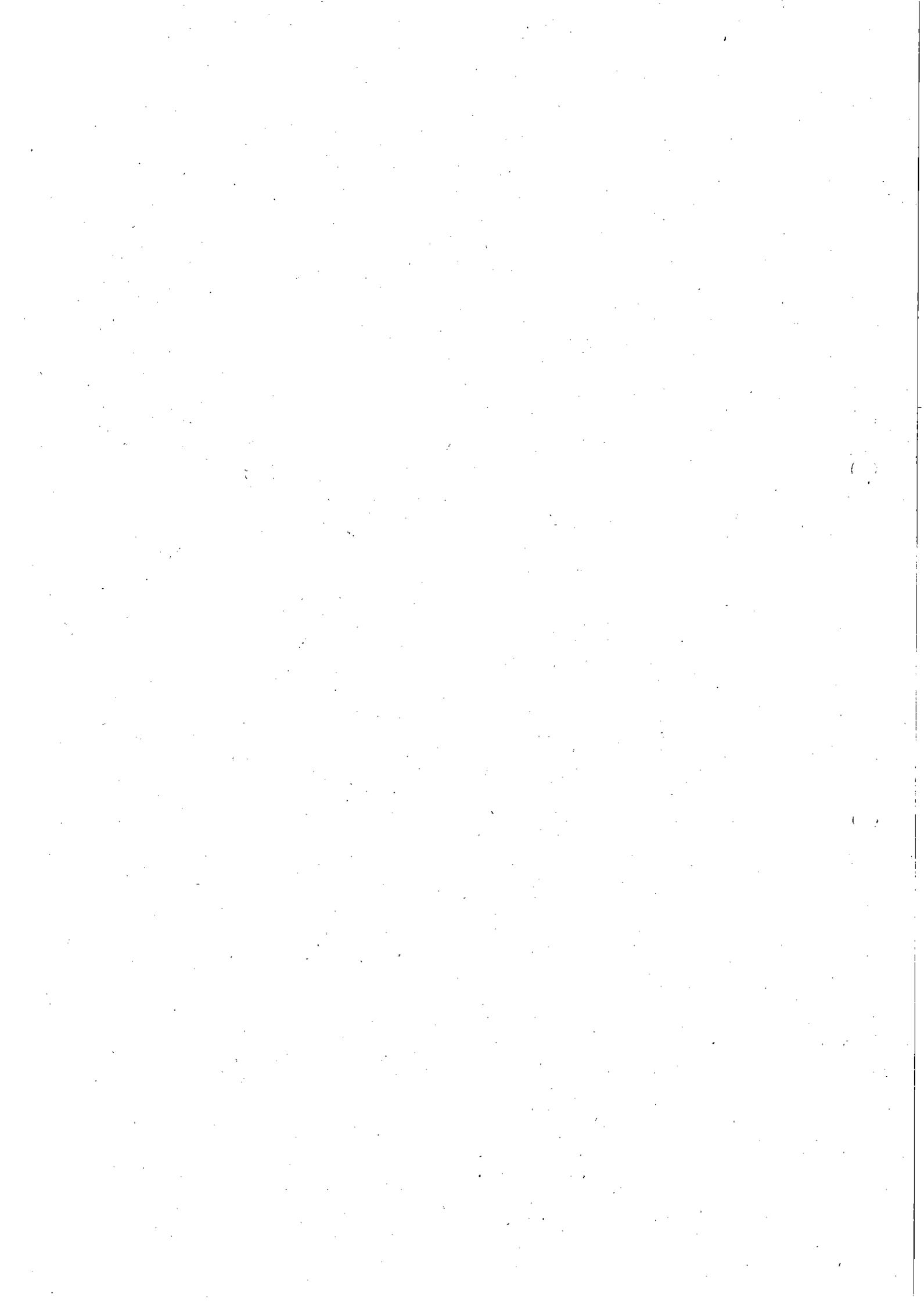
b) Calidad en la concepción la propuesta técnica (Hasta 40 puntos)

Se analizará y valorará la propuesta técnica presentada en relación a:

- Diseño y estética de las propuestas y coherencia con los elementos existentes (10 puntos).
- Tamaño del área, así como nº usuarios potenciales de los equipamientos nuevos propuestos (10 puntos)
- Valor lúdico - funcionalidades de los equipamientos nuevos propuestos (10 puntos)
- Variabilidad de las edades de uso y adaptaciones a niños con discapacidades (10 puntos)

San Vicente del Raspeig, mayo de 2015

Fdo: Francisco A. Pérez de Gea
Jefe Sección M.A./Parques y Jardines

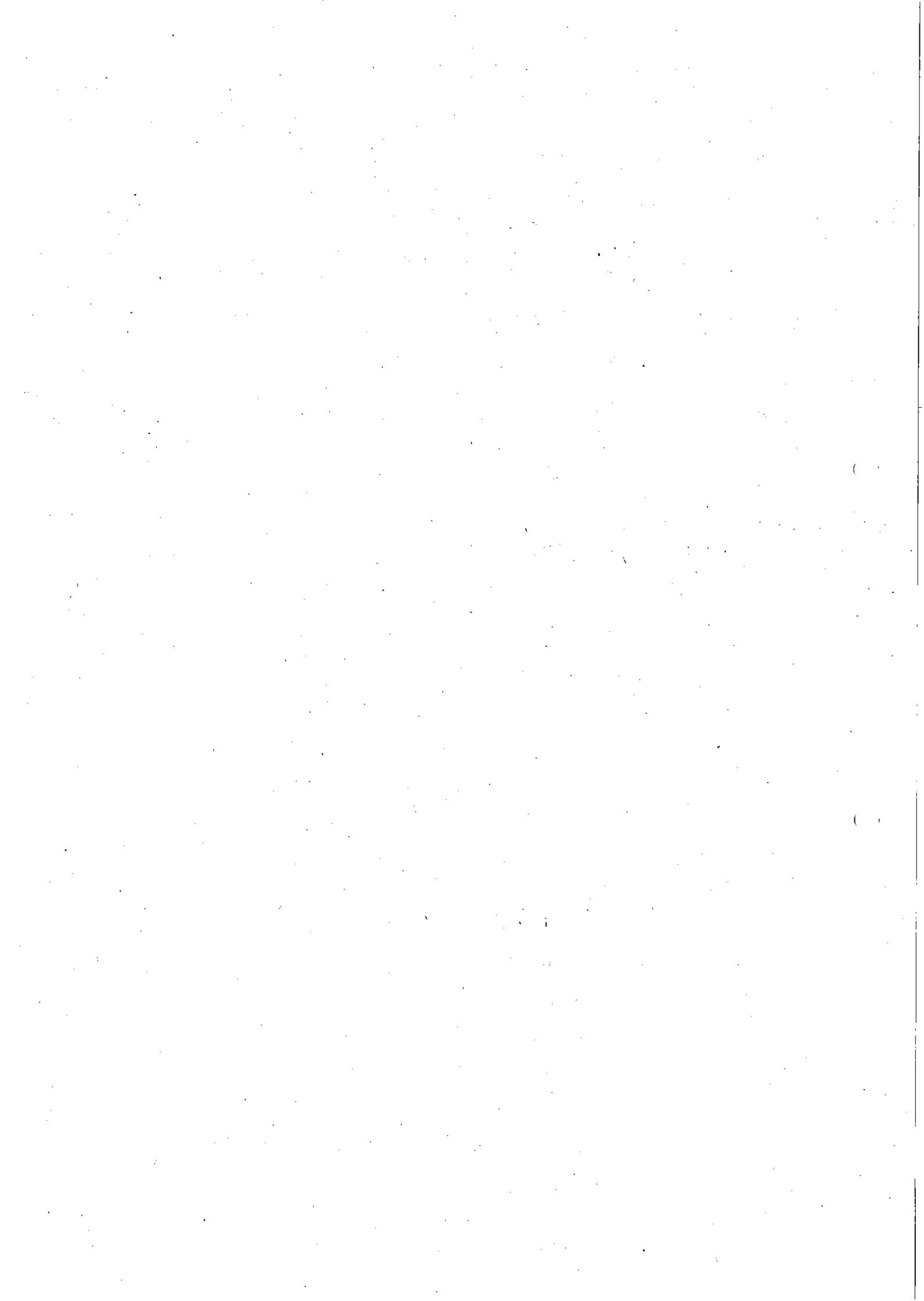




ANEXO 1 – ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del presente pliego lo compone el área de juegos infantiles se indica a continuación y que se detalla gráficamente.

<u>Nº</u>	<u>Denominación</u>
1	Parque Presidente Adolfo Suarez (Area 47)



()

()



ANEXO II – DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE TAREAS

1. GENERALIDADES

Las actuaciones de a realizar son diversas y se resumen en:

- Ejecución de obra civil necesaria para la adecuación de áreas de seguridad en zonas de juego mediante movimientos de tierra e instalación de bordillos delimitadores, soleras de hormigón y drenajes en las zonas pavimentadas.
- Suministro e instalación de pavimentos de seguridad en áreas de juegos infantiles, con suficiente capacidad de amortiguación ante posibles caídas desde los elementos de juego.
- Instalación de equipamientos de juego infantil nuevos.
- Reubicación de equipamientos de juego infantil existentes, en su caso, por cuestiones de diseño.
- Certificación por parte de una entidad externa y acreditada por ENAC en áreas de juego de acuerdo con las normas EN ISO/IEC 17020 y EN ISO/IEC 17025), de cada área de juego en su conjunto (pavimentos, delimitaciones, equipamientos) de que cumplen las especificaciones de las normas relacionadas en el apartado 7.2 del presente pliego, y en particular la UNE-EN 1176-:2009 (1-11), UNE-EN 1177:2009.

En este apartado se describen las características y detalles técnicos de las tareas mínimas previstas a realizar.

No obstante, la relación de labores descritas no es exhaustiva, sino dirigida a la mejor comprensión de las características del trabajo a realizar. En consecuencia, se consideran incluidas en el precio del contrato todas aquellas operaciones no descritas de manera específica que sean manifiestamente necesarias para el acondicionamiento de las áreas incluidas en el ámbito de actuación.

La ficha que se acompaña en este anexo es orientativa y define la configuración y el estado actual del área, el esquema de configuración final y las tareas mínimas a realizar.

La situación y tamaño de los elementos existentes y a instalar presentados en los planos son una representación orientativa, pero no definitiva, quedando abierta a la propuesta del licitador, para que pueda rediseñar el área, reubicar los elementos existentes, instalar los equipamientos mínimos solicitados en la ubicación que considere más idónea, añadir elementos adicionales, ampliar la



superficie del área de juegos, ajustándose siempre a la zona máxima establecida para los mismos.

Por otra parte, el licitador tendrá en cuenta que **las ofertas que presenten propuestas de equipamientos o pavimentos con materiales, especificaciones y calidades distintas a los especificados en este apartado serán excluidas de la valoración.**

No obstante, el licitador tendrá la obligación en su propuesta, de definir la configuración concreta, comprobar las características, situación de equipamientos existentes y nuevos, mediciones, áreas de seguridad, etc.

Por último, el adjudicatario deberá comprobar que la ejecución de la propuesta se ajusta a los requisitos del pliego de condiciones y a las normas técnicas ya que para la recepción y pago de las mismas será imprescindible obtener la certificación de las áreas de juegos ejecutadas.

2. RELACIÓN GENÉRICA DE TAREAS

La empresa adjudicataria realizará los suministros y trabajos relacionados a continuación:

- **Montaje del vallado de seguridad**, cercando toda la zona de trabajo con una altura de 2 m para impedir el acceso.
- **Desmontaje de los juegos infantiles y reubicación**, en el caso que se estime necesario, incluyendo la retirada del residuo generado y limpieza de la zona. Los juegos serán desmontados de forma ordenada, sin romperlos. El desmontaje incluirá la recogida y eliminación de todos los residuos de escombros de cimentación que puedan generarse en esta operación así como la limpieza intensiva del pavimento sobre el que se asiente el juego.
- **Obra civil necesaria para el acondicionamiento de las zonas y retirada de los residuos generados** a centro de gestión de residuos adecuado y autorizado, incluyendo:
 - Excavación en superficies existentes, para la posterior cimentación necesaria para la instalación de nuevos equipamientos o reubicación de elementos ya existentes, para la instalación de base de hormigón requerida para la ejecución de los pavimentos de seguridad o para la ejecución de arquetas drenantes.
 - Formación de nueva cimentación y obra civil necesaria para el anclaje de los equipamientos nuevos y existentes a reubicar, de acuerdo con el tipo de base sobre el que se instale y de las recomendaciones técnicas de montaje del fabricante.



- o Formación de arquetas drenantes de 60x60x 60 cm, rellenas de grava gruesa para la recogida de aguas en zonas a ejecutar solera de hormigón.
 - o Suministro de hormigón con fibras de polipropileno y formación de solera de hormigón de 12 cm de espesor mínimo, que servirá de base para el pavimento continuo de caucho.
 - o Ejecución de delimitación del área mediante bordillos de arista redondeada de áreas de juegos o para la ampliación de las mismas, así como rebajes para la accesibilidad.
- **Suministro hasta el punto de montaje, descarga e instalación completa de juegos nuevos ofertados** del tipo, características y materiales especificados en este pliego según la propuesta ofertada, siguiendo las especificaciones técnicas de montaje del fabricante, e incluyendo la realización de todo tipo de anclajes, cimentaciones y obra civil que estos conlleven. Se realizarán montajes de elementos completos y en áreas sucesivas completas, siendo por cuenta del contratista la custodia de todos los elementos intervinientes durante todo el tiempo de montaje. Se procederá de la misma forma con la **reubicación** de equipamientos de juegos existentes.
 - **Suministro y montaje del pavimento de seguridad continuo de caucho** sobre la base de hormigón pre-establecida de las características y el tipo definidos en este pliego. El espesor será de un 10% adicional, al necesario para amortiguar los golpes de las posibles caídas, según las características del producto y lo establecido en la normativa en función de la altura de caída de los juegos a instalar y existentes, previa justificación en su oferta.
 - **Suministro y montaje del cartel informativo** de cada área de juegos, del tipo, características y materiales especificados en este pliego según la propuesta ofertada, con la información mínima establecida.
 - **Desmontaje y retirada de las vallas de seguridad y limpieza total** de la zona afectada por la ejecución de trabajos, retirando cualquier tipo de resto y dejando la zona totalmente limpia.
 - **Inspección y certificación de cumplimiento de la normativa técnica** específica en este pliego de cada área de juegos en su conjunto (equipamientos, pavimentos, espesor, etc.).

3. FICHA DE TAREAS PORMENORIZADA POR ÁREA

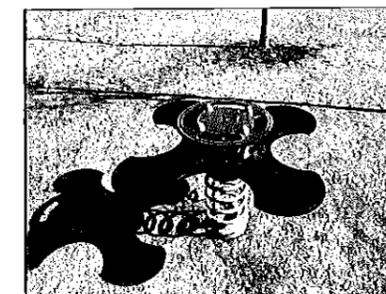
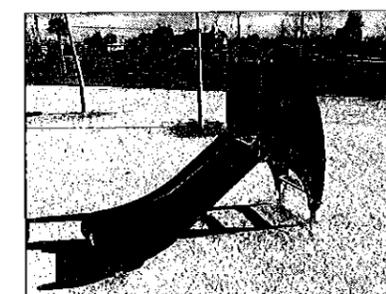
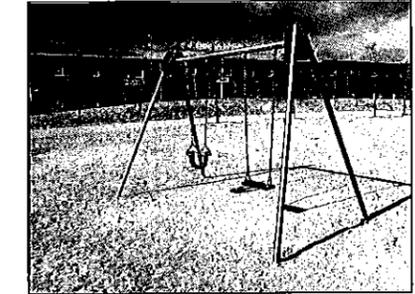
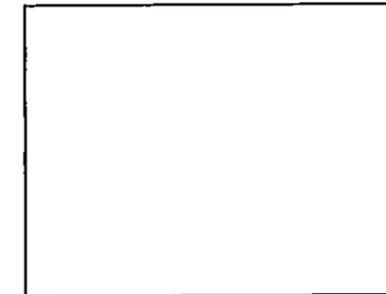
Se acompaña unas fichas, en la que se incorpora la siguiente información:

- Estado inicial:
 - o Croquis a escala de estado inicial



- Descripción de estado inicial
- Fotos del área y equipamientos

- Tareas mínimas a realizar
 - Croquis a escala, orientativo del estado final
 - Descripción de tareas mínimas a realizar



Área de juego con menos de 5 años de antigüedad con los siguientes elementos:

- Columpio doble mixto (con un asiento cuna), tobogán pequeño y muelle sencillo "perro", muelle sencillo "flor" y muelle sencillo dos usuarios en buen estado de conservación.
- Superficie terriza sin capacidad de amortiguación ante caídas.

LEYENDA

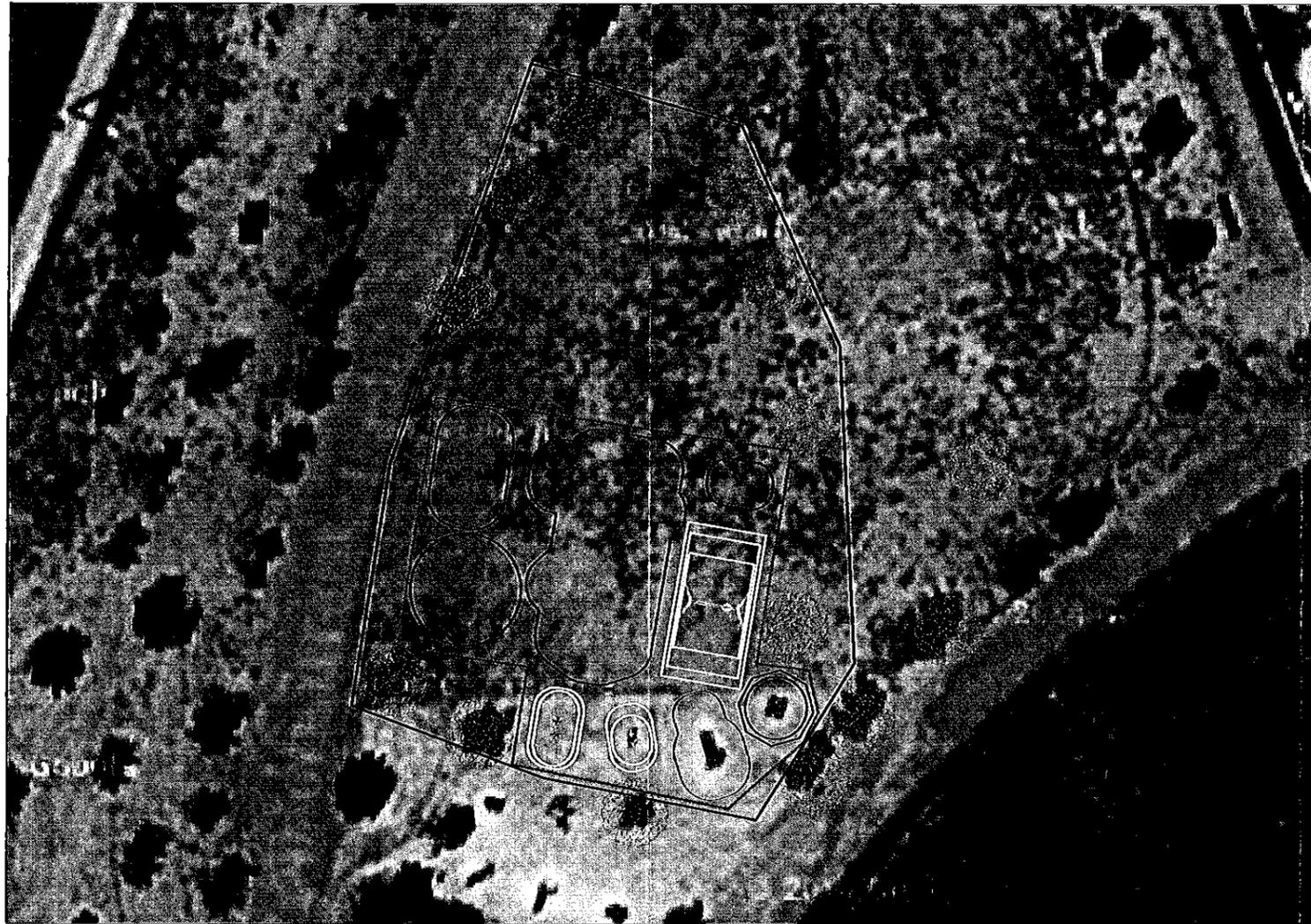
Equipamientos existentes

 Árbol existente



proyecto	ampliación del área de juegos infantiles	
emplazamiento	Parque Presidente Adolfo Suárez (Área 47)	
plano	FICHA ESTADO INICIAL	fecha mayo-2015
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG		1:300
 Francisco A. Pérez de Gea Jefe Secc. M.A. / Parques y Jardines		01





TAREAS MÍNIMAS A REALIZAR

- Preparación de la base mediante excavación de 15 cm de profundidad y regularización del terreno (283 m²), así como carga y transporte a centro de gestión de residuos.
- Instalación de perímetro delimitador (73 m) con bordillo formado por piezas de hormigón de 10x20x50 cm, de canto redondeado, colocado sobre una base de hormigón HM-20/P/20/IIa de 10 a 20 cm de altura con creación de paso accesible mínimo de 1.5 m de anchura.
- Creación de arqueta de drenaje de 1 x 1 x 0.6 m con fondo en terreno natural y relleno de grava gruesa y rejilla protectora.
- Preparación de base de hormigón (283 m²) de 12 cm de espesor.
- Suministro e instalación de balancín de muelle.
- Suministro e instalación de juego de balanceo en forma de percha para niños de más de 4 años formado por postes de acero galvanizado con pies de acero galvanizado, arco de tubo de acero, soporte para apoyar los pies de caucho, 2 muelles de acero galvanizado lacado con polvo de poliéster, tornillería de acero inoxidable protegida por cápsulas anti vandalismo en poliamida. Altura de caída libre 1m. Superficie de seguridad requerida 5,4mx3,7m.
- Suministro e instalación de juego dinámico de rotación y balanceo, para niños de más de 8 años, con plato giratorio formado por dos discos de HPL, superficie antideslizante, tres muelles de acero galvanizado lacado con polvo de poliéster y barra de agarre de acero inoxidable revestida de goma y superficie de impacto mínima de 23 m².
- Suministro e instalación de multijuego combinado para niños +6 años de edad, con capacidad de juego de al menos 19 niños, con los siguientes elementos mínimos: 2 plataformas, varias escalas de acceso verticales e inclinadas, elemento de giro, tubo de bomberos, arco grande para cruce con los brazos, tobogán o tubos de deslizamiento. Dimensiones mínimas 8 m x 4 m y área de seguridad máxima de 8 x 12 m.
- Suministro e instalación de pavimento de seguridad continuo (283 m²) montado in situ, formando por capa de imprimación, capa de caucho reciclado SBR (granulometría máxima 18 mm) y acabado con capa superficial de mínimo 30 mm de caucho reciclado en virutas Elastypark y ligante, de espesor total un 10% superior al necesario para altura crítica de caída adecuada a los elementos existentes y a instalar, según ensayo HIC, conforme a las normas de seguridad UNE-EN 1176-1:2009 y UNE-EN 1177:2009, con acabado en 2 colores a determinar por la dirección facultativa. El pavimento quedará enrasado a la misma cota que el bordillo delimitador.
- Suministro e instalación de cartel informativo con el formato aprobado por los servicios técnicos municipales.

LEYENDA

- Límite mínimo área de juegos
- Ambito de actuación máximo
- Área seguridad estimada equipamientos nuevos
- Árbol existente
- Equipamientos existentes



proyecto	ampliación del área de juegos infantiles	
emplazamiento	Parque Presidente Adolfo Suárez (Área 47)	
plano	FICHA TAREAS MÍNIMAS A REALIZAR	fecha mayo-2015
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG		1:300
 Francisco A. Pérez de Gea Jefe Secc. M.A. / Parques y Jardines		02

()

()



ANEXO III – PRESUPUESTO

1. GENERALIDADES

El importe máximo del presente contrato es de **SESENTA Y CUATROMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (64.685 €)**.

El precio total se entiende como suministro e instalación "llave en mano" incluyendo todos los conceptos administrativos (gastos generales, beneficio industrial, seguridad y salud, documentación "as built", certificaciones o trabajos auxiliares para la ejecución de los trabajos no definidos en la descripción de este documento pero necesarios para la completa ejecución de los trabajos hasta la puesta en marcha de las instalaciones.

2. FORMATO DE ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA A INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (APARTADO 2.A.)

Como justificante del precio se incorporará en la documentación técnica a presentar, **presupuesto detallado diferenciado** que incluya, para cada área:

- Coste unitario de desmontaje y eliminación y/o traslado de los equipamientos existentes.
- Coste unitario de desmontaje y/o reubicación de elementos.
- Coste unitario de desmontaje y eliminación de pavimentos existentes.
- Coste unitario de obra civil (demoliciones obra civil y ejecución de bordillos, soleras y drenajes, etc)
- Coste unitario de suministro e instalación de cada equipamiento de juego.
- Coste unitario de suministro e instalación de pavimento de seguridad.
- Coste de suministro e instalación de cartelería.
- Coste de certificación.
- **Coste total por área.**
- Presupuesto de ejecución material, como sumatorio de los costes de ejecución por área.

Al sumatorio del P.E.M. para cada área (P.E.M. total) se aplicarán los siguientes conceptos

- Porcentaje de gastos generales. Los licitadores propondrán el porcentaje destinado a gastos generales que se situará entre el 6 y el 13% de los gastos totales de ejecución material.
- Beneficio industrial. Los licitadores propondrán el porcentaje destinado a beneficio industrial que habrá de aplicarse a todos los presupuestos de ejecución material. Dicho beneficio industrial deberá situarse entre el 3% y el 6%.

b.3. IVA vigente



b.4. Total

Se incluye a continuación, ejemplo de formato de estructura presupuestaria a utilizar, con el objeto de que las propuestas de los distintos licitadores sean lo más homogéneas posibles.

Num.	Ud	Denominación	Cantidad	Precio (€)	Total (€)
m3		Desmante o excavación a cielo abierto realizado por encima de la cota de implantación, en terrenos medios, con medios mecánicos y manuales, limpieza y extracción de restos, regularización del terreno, compactación, incluso carga, transporte y depósito en centro de gestión de residuos.			
m		Bordillo formado por piezas de hormigón de 10x20x50 cm, de canto redondeado, colocado sobre base de hormigón HM-20/P/20/IIa de 10 a 20 cm de altura, y rejuntado con con mortero de cemento 1:6 (M-40) de 3 cm.de espesor, incluso excavación en zanja, carga y transporte de materiales sobrantes y canon de vertido.			
m2		Formación de solera de hormigón en masa con fibras de 12 cm de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/I fabricado en central, y fibras de polipropileno, incluso p.p de preapación de la superficie de apoyo del hormigón, extendido y vibrado del hormigón, formación de juntas de hormigonado.			
Ud		Reubicación juego infantil de tamaño pequeño (balancín, tobogan sencillo, columpio), incluso desanclaje, anclaje a superficie con p.p. de piezas y elementos necesarios, limpieza y retirada de sobrante			
Ud		Suministro e instalación equipamiento de juego de tipo.....			
Ud		Suministro e instalación Cartel Informativo			
m2		Suministro e instalación Pavimento seguridad del tipo.....y espesor.....			
Ud		Inspección y certificación de cumplimiento de normas UNE-EN 1176:2009 y UNE-EN 1177:2009, por empresa acreditada, de todas las nuevas instalaciones de juegos infantiles y de pavimentos de seguridad incluidos en el proyecto.			
Presupuesto de ejecución material					€
(___ %) de gastos generales					€
(___ %) de beneficio industrial					€
Suma					€
21% IVA					€
Presupuesto de ejecución por contrata					€